

HERALDO DE NAVARRA

AÑO I

Dos ediciones diarias
Precios de suscripción y anuncios
en cuarta plana

PAMPLONA
Viernes 15 de Octubre de 1897

Redacción y Administración:
Espoz y Mina 2. 2.ª derecha,
— PAMPLONA —

Número 153

Apartado núm. 3

Arriendo de molino harinero

La Sociedad del molino harinero de Roncal pone en arrendamiento el mismo, por tiempo hasta fin del año 1900 sobre el tipo de 280 robos de trigo al año, con las condiciones que se manifiesta en poder del que suscribe. Quien quiera interesarse, podrá dirigirse al mismo, hasta fin del corriente mes. Roncal 12 de Octubre de 1897.—Félicia Lafuente.

Enfermedades de los ojos

Consulta diaria de 10 á 1 y de 3 á 6
Por el médico especialista
E. RUIZ LANAJA

Calle Miguel 22, 2.ª PAMPLONA

Ocho años de estudio y práctica de especialidad y más de dos establecimientos en esta ciudad, donde soy el médico dedicado exclusivamente á las enfermedades de los ojos.

Miércoles y sábados consulta de tarde gratis á los pobres.

Cemento Portland y pipas vacías

En el almacén de maderas de Capelano Lapoya y Compañía, Pellejerías 78, se vende excelente cemento Portland.

Hay también de venta una partida de barriles vacíos que se cederán en buenas condiciones, así como pipas para vino.

Almacén de maderas de Lapoya y Compañía, Pellejerías 78.

Banco Vitalicio de España

La Previsión y Banco Vitalicio de España
Compañías de seguros sobre la vida reunidas

Capital social
15.000.000 de pesetas

Representaciones en toda España
Domicilio social: Calle Ancha, 64 Barcelona
Inspector en Navarra, Sebastian Gastearca.
Calle del Castillo, 36, tercero, Pamplona.

POSADA DEL PEINE

MADRID
Calle de Postas, á 100 pasos
de la Puerta del Sol y de la
Central de Correos
Telégrafos y á 20 de la Plaza
Mayor

Importante.—No farse de nadie; esta casa no tiene sucursal alguna, ni coches, ni agentes, ni da tarjetas, y para que no la equivoquen con otras, es la única que tiene un reloj de torre en la fachada.

Hospedaje desde una peseta

Este modelo ha poco reconstruido con todos los adelantos, alumbrado y servicio toda la noche, magníficos retretes inodoros y fuentes en todos los pisos, rígida administración y moralidad proporcionan seguridad, confianza, tranquilidad y economía en todo el servicio, incluso el de comedor.— Merece visitarse para apreciar bien su importancia.

Dr. ARNAL

Especialista en las enfermedades de la vista.—En la clínica que hace veinticuatro años tiene establecida en Zaragoza, calle del Coso número 13, segundo frente al arco de San Roque, se siguen curando todas las enfermedades de los ojos por graves y crónicas que sean practicando en los mismos toda clase de operaciones, como son cataratas, rijas, colocación de ojos artificiales, etc.—Más de veinticinco años dedicado exclusivamente á la curación de operaciones en los ojos con gran éxito.—Consulta diaria de diez y cinco pesetas. Gratis á los pobres desde las nueve á diez.—Calle del Coso, 13, segundo, frente al arco de San Roque, ZARAGOZA.

MUSICA y PIANOS

Instrumentos, cuerdas y toda clase de accesorios.—Afinaciones y reparaciones garantizadas.

E. LUNA
PAMPLONA
CONSTITUCION 39 Y ZAPATERIA 43

SAN JOSÉ

PANADERIA MECANICA

La buena aceptación obtenida en las diversas clases de pan, tanto de las llamadas *corrientes* como en las de *lechuguino, francés, especial, lujo y viena* que esta casa elabora y en el deseo de proporcionar mayor comodidad á su numerosa clientela, hemos establecido además del servicio á domicilio los siguientes puntos de venta:

Señores sucesores de Got Paseo de Valencia, Zapatería 40, Estafeta 70, Curia 3 y 14, Navarrería 15, Compañía 9, Carmen 12 y 15, Merced 22 y 51, Pellejerías 45, 47, 74, 80 y 89, Mayor 17 La Isla de Cuba, Mercado Público puesto número 5.

Especialidades para banquetes, bodas y bautizos, dando aviso al central, Mañueta 14.

LA CATALANA

Compañía de seguros contra incendios y explosiones

A PRIMA FIJA

Autorizada por real decreto de 25 de Agosto de 1868.

Única en su clase domiciliada en Cataluña

Establecida en Barcelona:

DORMITORIO DE SAN FRANCISCO 5 pral.

Capital y reservas 30.000.000

Capitales asegurados en 31 de Diciembre de 1896:

550.741.846'06 pesetas

Ministros pagados hasta igual fecha:

5.803.943'11 pesetas

Treinta y dos años de existencia

Dirigirse al Comisionado principal é Inspector don SEBASTIAN GASTEARENA, Plaza del Castillo, 36, 3.ª Pamplona.

Compañía de asfaltos de Maestu

Los pavimentos hechos con asfalto natural, de Maestu son completamente impermeables y por consiguiente los mas higiénicos, por su mucha duración y poco coste de entretenimiento resultan también los más económicos. Se recomienda especialmente para aceras y toda clase de suelos firmes, en hospitales, macincomios, graneros, talleres, fábricas, almacenes, azoteas, molinos y otros edificios. Para condiciones de precios y demás detalles dirigirse á don Tiburcio Guereñain, Mercaderes 21, Pamplona, único representante de la Compañía de Asfaltos de Maestu en esta provincia.

Camisería y Corbatería

DE ELIZALDE HERMANAS

—SAN SATURNINO—

Tienen el gusto de participar á sus constantes favorecedores y al público en general, que acaban de recibir un elegante y variado surtido de corbatas hechas exclusivamente para esta casa por las principales fábricas.

También se han recibido batistas y sedas para confección de camisas, últimos modelos, propias para la actual estación.

Se hacen arreglos en camisas de caballero á precios arreglados.

Sustitutos

Se ceden licencias absolutas y segundas reservas. También se hacen cambios.

Para informes y demás dirigirse á don Tomás Ilarregui, Pamplona, oficinas: Mayor, 2, 3.ª, y Calé Europa.

EDICION DE LA MAÑANA

Información del
"HERALDO DE NAVARRA,"
(Servicio de la noche)

Conferencia telefónica

MADRID-ZARAGOZA

Los toros

15 (12'5)

Se ha lidiado la segunda corrida de ferias con toros de don Jorge Diaz de Peralta.

Los bichos han mostrado poder y muchas libras.

Mazzantini ha estado colosal en quites y bregando toda la tarde. En su primero y segundo agrado, en el tercero suyo, quinto de la corrida, estuvo superior, escuchando muchas palmas.

"Villita", muy valiente pero desgraciado al herir, el segundo suyo lo remató con la puntilla á pulso. Se arrojó de espaldas al toro á dos metros de la cabeza y procuró mostrar su valentía toda la tarde.

El banderillero Isleño y el picador Maciepe resultaron el primero con una herida en la cabeza al saltar la barrera y el segundo con una fuerte contusión siendo ambos conducidos á la enfermería.

Mazzantini banderilleó el solo el quinto de un modo magistral.

La tarde espléndida y la concurrencia grandiosa.

Para los carlistas

Se asegura que por las mon-

tas de Huesca se ha introducido un importante contrabando de armas con destino á los carlistas de Navarra y Vascongadas.

Ignoro la certeza que pueda tener el rumor; pero se dá como segura la noticia.

Habla Blanco

Los diputados del partido Unión Constitucional de Cuba que ésta tarde se han reunido en casa del marqués de Apóstegui ha estado luego á visitar al general Blanco.

Este ha dicho que no le importa se censuren sus actos como gobernador y general pero que no consentirá se dude de su patriotismo y de su buen deseo para cumplir á conciencia los cargos con que se le distingue.

Diputado autonomista

El diputado autonomista señor Giberga ha tenido esta noche una larga conferencia con los señores Sagasta y Moret á los cuales ha informado de ciertos detalles relacionados con su partido en Cuba.

El periódico "El Correo", afirma que los autonomistas no aceptarán ningún cargo para evitar ciertos juicios á que pudiera dar lugar en la opinión el que aceptaran puestos oficiales.

Mandos militares

Mañana publicará el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", los destinos á Cuba

de los generales Pando y Aguirre, los cuales tendrán mando de fuerzas.

Se indica

Para un cargo oficial de importancia al aplaudido autor dramático don Eugenio Sellés.

Generales que declaran

El juzgado de instrucción ha estado hoy en casa del general Ascárraga y del general Muñoz Vargas, subsecretario que fué de Guerra, para que declaren en las diligencias que se instruyen contra "El Nacional", por la publicación de la carta del general Weyler.

Es dinástico

El general Weyler sin duda para desmentir los rumores que circularon atribuyéndole determinadas ideas políticas, ha dirigido el día de Santa Isabel afectuosos telegramas á la Reina é Infanta del mismo nombre haciendo protestas de su adhesión al trono.

Lo de Sempau

El fiscal militar que ha informado en el Supremo en la causa seguida contra Sempau ha declarado que deben continuar siendo competentes los tribunales militares.

Para el viaje

Ha conferenciado con el ministro de Ultramar el representante de la compañía Transatlántica para ultimar algunos detalles relacionados con el próximo envío á Cuba de los 5.000 reclutas.

De Roma

Telegramas de Roma dicen que la situación se agrava por momentos, en vista de lo cual el gobierno ha decidido dar explicaciones ofreciendo la pronta rebaja de los tributos.

Lo de las aguas

Por la secretaría del Excmo. Ayuntamiento, se nos ha remitido copia del informe presentado por la comisión de Alcaldes en el asunto de las aguas.

Como interesa al público conocer las razones en que se basa el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del corriente, reproducimos dicho informe.

«Excmo. señor:

En la sesión de 19 de Agosto último, el concejal don Teodosio Sagüés hizo presente á la Corporación Municipal que la Sociedad anónima «Conducción de aguas de Arteta» había repartido una Circular á los abonados por contador pretendiendo recuperar este aparato y exigiendo para lo sucesivo un canon por el uso del mismo, y propuso que por el excelentísimo Ayuntamiento se estudiase si había realmente alguna extinción de atribuciones por parte de la Sociedad de traida de aguas al adoptar ese acuerdo: habiendo acordado el Municipio que la citada moción del señor Sagüés pasará á informe de esta Comisión de Alcaldes.

Para que la Comisión pudiera ocuparse de este importante asunto, era necesario, en primer término, conocer el acuerdo de la Sociedad por virtud del cual dispone el establecimiento de contador en arrendamiento una vez recuperados por la misma los actuales contadores.

Invitada la Sociedad por el señor alcalde para que facilitase á esta Comisión una copia de sus acuerdos, el Consejo de administración con una deferencia que la Comisión de Alcaldes agradece y tiene la satisfacción de consignar, remitió inmediatamente los documentos interesados.

Obtenidos los antecedentes que permitían á la Comisión tratar del asunto, acordó en su primera sesión después de enterados de los acuerdos

adoptados por la Sociedad en 31 de Julio último, que el señor alcalde como presidente y en representación de la Comisión conferenciase con los señores del Consejo de Administración al objeto de conocer si la Sociedad trataba de llevar á la práctica los acuerdos que motivaron la moción del señor Sagüés.

El señor alcalde, cumpliendo el encargo que le había sido conferido, habló respecto al asunto con el presidente del Consejo de Administración, quien le manifestó que aquél consideraba que la adopción de los acuerdos tomados era de su exclusiva competencia; que en esta persuasión y creencia los había tomado y que estaba dispuesto á que se aplicasen á los suscriptores á quienes afectaban.

En este estado el asunto, varios consumidores de agua por contador acudieron con escrito de fecha 2 del mes actual dirigido al Excmo. Ayuntamiento, y del que se dió cuenta en sesión del día 4, solicitando, después de protestar contra el acuerdo del Consejo, que por la corporación municipal se acordara:

Primero. Que la Sociedad anónima «Conducción de aguas de Arteta» no esta autorizada para introducir variaciones en sus tarifas que alteren el precio máximo que por el Ayuntamiento está facultada para cobrar en los respectivos casos.

Segundo. Que tampoco puede dicha Sociedad imponer á sus abonados el arriendo de los contadores de agua, pues aqué los se hallan en libertad de adquirir dichos contadores en la forma que más les convenga.

Tercero. Que no es potestativo en la referida Sociedad denegar el agua á los que pretendan tenerla á domicilio con sujeción á las tarifas aprobadas por el Municipio, fuera de los casos de penalidad previstos en el Reglamento.

Que el Ayuntamiento se halla dispuesto á amparar los derechos de los particulares, que puedan ser lesionados por acuerdos de la Sociedad precipitada.

Reunida la Comisión de Alcaldes á la que pasó para informe la anterior instancia y enterado por el señor Alcalde del resultado de la conferencia habida entre el mismo y el señor Presidente del Consejo de Administración, la Comisión, en su deseo de conocer con la extensión necesaria el pensamiento de la Sociedad y de informar lo que á su juicio procediese, dispuso invitar á una Comisión del Consejo de la Sociedad á una reunión, para cuya invitación fué así mismo facultado el señor Alcalde.

Celebrada la reunión, la representación del Consejo ratificó su creencia de que estaba dentro de sus atribuciones el acuerdo tomado, aduciendo en su justificación los fundamentos con que á su juicio se apoyaba el acuerdo, y las circunstancias de la sociedad que aconsejaban esa determinación por parte del Consejo.

Noticioso además éste del escrito de los consumidores por contador, solicitó de la Comisión de Alcaldes le fuera dado á conocer para contestarlo; y la Comisión, en su deseo de estudiar más á fondo la cuestión planteada accedió á esta petición, después de haber obtenido del Consejo la promesa de retardar la aplicación de sus acuerdos hasta que la Corporación municipal resolviera en el asunto, toda vez que este nuevo trámite venía á retardar dicha resolución.

En su virtud y conocida por el Consejo de Administración de la Sociedad anónima «Conducción de aguas de Arteta» la reclamación de los consumidores por contador, accedió á la Corporación municipal con un escrito de fecha 23 del presente mes solicitando que el Ayuntamiento rechazara la reclamación interpuesta por aquéllos y ratificara el acuerdo adoptado por las siguientes consideraciones.

Que al ceder el Ayuntamiento á la Sociedad el proyecto formado para la traida de agua y su explotación se detallaron las obligaciones que la Sociedad contraía en relación, con el servicio público, pero que nada se consignó que directa ó indirectamente indicase que una vez cumplidas aquellas obligaciones hubiera de atenderse la Sociedad en la explotación del agua sobrante á determinada forma y condiciones,

EDICION DE LA TARDE

15 de Octubre de 1897

Que la única restricción que se impuso fué la contenida en la condición sexta con arreglo á la cual quedó convenido que el precio del agua que la empresa vendiese á los particulares no excedería del consignado en las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento.

Que de los actos realizados por los consumidores de agua se infiere que no se establecieron las tarifas como punto de partida invariable, de manera que no pudieran sufrir alteración ni modificación alguna en lo sucesivo, aunque la experiencia demostrase la necesidad ó la conveniencia de una reforma; y que la prueba de ello es la circunstancia de que la Sociedad, al redactar el Reglamento especial para el suministro del agua á los particulares, formuló tarifas diversas de las que acompañaban al proyecto y se reservó en el artículo 24 la facultad de variar en todo tiempo, según lo estimase conveniente el Reglamento y las tarifas sin otra restricción que la de que en el caso de que se aumentaran no podría el aumento aplicarse á los suscriptores mientras no venciera el plazo de los contratos con ellos celebrados.

Que el Ayuntamiento que indudablemente tenía noticia de esas prescripciones reglamentarias, las consintió; que el Gobernador de la provincia las aprobó en 6 de Julio de 1895, y que los consumidores de aguas, al suscribir sus contratos, se comprometieron á estar y pasar por aquellas prescripciones.

Que los firmantes de la protesta, si efectivamente todos utilizan el agua por contrato, carecen de personalidad y representación para oponerse á las prescripciones del Reglamento, que libre, deliberada y espontáneamente aceptaron al suscribir sus contratos.

Que la Sociedad ha usado de su perfecto derecho al establecer las reglas especiales para el consumo del agua por contador en consonancia con lo expresamente pactado y con el objeto á que las tarifas tienden.

Que la experiencia ha demostrado en la aplicación de las tarifas un verdadero absurdo, una irritante iniquidad, y que por eso mismo, porque el resultado práctico no correspondía al objeto que las tarifas se propusieron por error de cálculo que padeció el Ayuntamiento al suponer que la suscripción á contador había de producir mayores rendimientos, la justicia y la equidad exigen que se adoptase una medida para dar fin al abuso, y que la Sociedad se ha visto en la precisión de tomarla cuidando sin embargo, de que la adoptada cayera dentro del círculo de sus atribuciones.

Que siendo legal y justificado el acuerdo que se impugnó y próximos á terminar los contratos que la Sociedad celebró con los particulares disidentes, podrán estos rechazar las nuevas condiciones, pero que también estará en su derecho la Sociedad al retirarse el agua, sin que por el Ayuntamiento ni por nadie pueda en justicia obligarse á que continúe suministrándola; y que la Sociedad en el servicio de particulares no tenía otro compromiso que el de respetar las tarifas aprobadas, y que no solo las ha respetado sino que ha establecido tipos inferiores en provecho especial de los vecinos.

Tales son los antecedentes del asunto, y la comisión, después de un detenido estudio de los mismos, así como de la escritura de concesión del proyecto y de las tarifas aprobadas para el suministro del agua, pasa á emitir su opinión respecto del particular, objeto de la moción del concejal señor Sagüés y de las reclamaciones formuladas por los vecinos consumidores por contador, y por la Sociedad concesionaria.

Hecha por el Estado á favor del Ayuntamiento de Pamplona la concesión oportuna del aprovechamiento de las aguas del manantial llamado de Arteta para el abastecimiento de la población, es indudable que lo mismo el Ayuntamiento que la Sociedad concesionaria, en quien se ha subrogado todos los derechos y obligaciones que dimanaban de la concesión, no pueden negarse al suministro del agua que los vecinos reclaman para los distintos usos y servicios que en aquella se determinan, dentro empero de las tarifas aprobadas en el expediente de que con arreglo á la misma ley forman parte integrante.

Esto es innegable y á la importancia grandísima que tiene el agua en los usos de la vida doméstica, en la higiene, policía y ornato público, se debe precisamente la preferencia que la Ley de aguas concede á los abastecimientos de poblaciones sobre las demás concesiones de que trata el artículo 160 de la misma.

Ahora bien: si como se desprende

de estas ligeras consideraciones, las concesiones de agua para abastecimiento de poblaciones se hacen en beneficio del vecindario de las mismas en primer lugar, esto no excluye el que los Ayuntamientos ó empresas que se encarguen de la realización de los proyectos de abastecimiento, por lo general muy costosos obtengan el lucro que es de justicia y corresponde al capital invertido y riesgos del mismo, y para regular este lucro y evitar al mismo tiempo abusos de parte de los concesionarios, vienen las tarifas que, como hemos dicho, exige la ley en los expedientes de concesión, y cuya aprobación se reserva el Estado á los fines indicados.

Pasando ahora al terreno práctico y dentro de este á examinar el extremo objeto de la reclamación de los vecinos consumidores por contador, y de la impugnación de la Sociedad concesionaria de la traída de aguas, dando por sentado que los contadores funcionan con regularidad; que el precio del agua por tarifa del caño libre no es excesivo, y que son exactos los datos aportados por el Consejo de Administración de la Sociedad sobre el resultado de los productos obtenidos hasta la fecha con los contratos por contador, se hace preciso reconocer que tales resultados no han respondido, (bien porque se contara con mayor consumo, ó acaso por un error de cálculo, como dice el citado Consejo en su instancia,) lo que era de esperar, dadas las ventajas que sobre el caño libre presenta evidentemente el servicio de agua por contador.

Pero supongamos la existencia de semejante error de cálculo y que al mismo y nó á la falta de consumo se deba el resultado desfavorable de la aplicación de la tarifa por contador: supongamos, asimismo, que este error lo padeció, como dice el Consejo de Administración, el Ayuntamiento, (lo cual no es admisible, pues como punto técnico el de las tarifas no era competente la Corporación para rebatirlo; había de ser además sometido á la aprobación del Gobernador, previo informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la demarcación, y finalmente de admitirse que el Ayuntamiento padeció tal error había que confesar que mayor lo padeció todavía la Sociedad al rebajar la tarifa de contador de 0'40 pesetas el metro cúbico á 0'35; aun dado por supuesto todo esto ¿cabe que el Consejo de Administración, porque la justicia y la equidad lo exigieran, adoptara, para dar fin al abuso, como dice en su escrito, una medida dentro de lo que ella juzgó el círculo de sus atribuciones?

Este es, á juicio de la Comisión informante, el punto capital de la cuestión y el que por consiguiente debe ser objeto de estudio en el presente escrito.

El artículo 171 de la vigente ley de aguas dispone que á los Ayuntamientos corresponde formar los reglamentos para el régimen y distribución de las aguas en el interior de las poblaciones, con sujeción á las disposiciones generales administrativas:

Que la formación de estos reglamentos debe ser siempre anterior al otorgamiento de las concesiones de que tratan los artículos anteriores, y que una vez hecha la concesión solo podrán alterarse los reglamentos de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario, siendo el ministro de Fomento el encargado de resolver cuando no hubiere acuerdo.

Ignora la Comisión informante que motivos pudieran existir para que al firmarse el proyecto de traída de aguas de Arteta se dejara de reglamentar el régimen y distribución interior de las aguas, y hasta parecer nacer la duda al no haber exigido la Gefatura de Obras públicas de la demarcación la presentación de este Reglamento como previa para hacer la concesión, si el artículo 171 citado se quiere referir al Reglamento que la Sociedad concesionaria dice en su escrito formó y consintió el Ayuntamiento.

Pero no tratando la ley de aguas de más Reglamentos en ninguno de sus artículos y aunque el de régimen y distribución de que se ocupa en el artículo citado fuera distinto del formado por la Sociedad concesionaria ¿cabe dudar que la ley ha querido dar participación á los Ayuntamientos en la formación de los Reglamentos que tienen relación con este servicio que ha clasificado de preferente por afectar á servicios públicos confiados por la ley municipal á esos mismos Ayuntamientos?

Y si esto no fuera bastante á justificar, no ya la facultad exclusiva que la ley de aguas concede á los Municipios para formar los Reglamentos para el régimen y distribu-

ción de las aguas, sino la simple intervención en la formación de los mismos, sería suficiente tener en cuenta la naturaleza del contrato que media entre el Ayuntamiento y a Sociedad concesionaria.

De esta verdad debe estar penetrado el Consejo de Administración cuando al referirse en su escrito al Reglamento que dice, formó la Sociedad para el suministro del agua á los particulares, consigna que el Ayuntamiento tuvo indudablemente noticia de las prescripciones del citado Reglamento y las consintió, y añade como para dar mayor fuerza á dichas prescripciones, que el Gobernador de la provincia, suprema autoridad en la Región para todo cuanto á la materia afecta, las aprobó en 6 de Julio de 1895. Semejante teoría en punto á sancionar un acto en el que la Corporación municipal tiene derecho á intervenir no puede ser admitida á juicio de la Comisión informante, porque si en el Ayuntamiento un ente moral, una persona jurídica que solo funciona cuando se halla constituida en forma legal, no puede admitirse que la simple noticia que puedan tener los Concejales como particulares, de un hecho que afecta á la Corporación, sirva de notificación oficial de ese mismo hecho.

Además de que en el caso presente no se trata de que el Ayuntamiento tenga noticia oficial de que la Sociedad formó su Reglamento para el suministro del agua á los particulares, sino del derecho á intervenir en la formación de aquel.

Y esta intervención necesaria por la ley y por la índole del contrato, resulta hasta beneficiosa para la misma Sociedad, por más que ésta crea y consigne en su escrito, que la explotación se hace imposible si el Ayuntamiento ó otra autoridad ha de intervenir en el asunto y no ha de poder aquella regularizar por sí misma el servicio.

Por que la Comisión, que no puede menos de reconocer que el Consejo de Administración ha tratado de buscar la mejor forma de armonizar los intereses de la Sociedad con los de los consumidores, no encuentra posibilidad, ante una reclamación de estos de justificar el proceder del Consejo de la Sociedad, precisamente porque el Reglamento que invocó á su favor se ha hecho sin la intervención del Ayuntamiento, y la facultad que se reservó en el artículo 24 del mismo, de variar en todo tiempo, según lo estimase conveniente, el Reglamento y las tarifas, carece de fuerza y valor.

Bien es verdad que el Consejo dice en su escrito que no ha alterado en lo más mínimo las tarifas aprobadas, y que por consiguiente ha obrado dentro del círculo de sus atribuciones, pero si bien puede decirse que no ha habido una alteración directa en las tarifas, es innegable que la variación propuesta en el modo de hacerse en lo sucesivo el servicio del agua por contador implica un aumento indirecto en el precio del agua y por consiguiente un aumento de las tarifas.

De admitirse como válido el procedimiento seguido en este punto por el Consejo de Administración, se podría llegar hasta desnaturalizarse fácilmente el fin de la concesión con perjuicio notorio de los intereses del vecindario, pues hecha aquella con la obligación de parte del Ayuntamiento de no hacer nuevas concesiones mientras dure el plazo de la actual, y ejerciendo por lo tanto el monopolio la actual Sociedad concesionaria, tendrían los vecinos que sujetarse á las condiciones que como al presente tuviera á bien imponerles ésta, con un motivo análogo ó parecido al presente.

Si la Sociedad tiene concedida la explotación del servicio de aguas, y siendo uno de los medios de llenar este servicio el uso del contador, ante el exígnio producto que con arreglo á tarifa da el uso de este aparato ha ideado aquella explotar el contador mediante el arriendo del mismo en la forma comunicada á los abonados, é indudablemente esto desnaturaliza el fin de la concesión, pues viene á convertir lo accesorio en principal, y vice versa.

Entiende por todo ello esta Comisión que el Consejo de Administración de la Sociedad concesionaria de las aguas ha equivocado el camino para remediar la falta de proporción que ha notado entre el resultado que dá la suscripción por caño libre y los que se obtienen de la hecha por contador, pues careciendo aquél de facultades para reglamentar por sí solo en el asunto, lo procedente hubiera sido el acudir al Ayuntamiento exponiéndole aquella desproporción lesiva de los intereses de la Sociedad, si tal resulta, y proponiendo los medios de remediarla, que si eran aprobados por el Municipio, previos los informes periciales correspondientes, hubieran sido elevados á la aprobación superior en igual forma que lo fué el expediente general de concesión del proyecto de abastecimiento de aguas.

Esto sentado y prescindiendo de todos los demás razonamientos que aduce el Consejo de Administración en su escrito y que caen por su base

desde el momento en que giran bajo el supuesto equivocado de que la Sociedad ha obrado dentro del círculo de sus atribuciones, reconociendo esta Comisión como no puede menos de reconocer el mejor deseo de acierto por parte de aquella, y que no le gafa ningún afán inmoderado de lucro, así como también que al constituirse y afrontar sus capitales para la realización de un proyecto tan beneficioso como lo es el de la traída de aguas, ha prestado un gran servicio al vecindario, tiene que declarar en orden al asunto que motiva este informe:

Primero. Que la Sociedad concesionaria viene obligada á suministrar el agua á los particulares en la forma establecida en las tarifas aprobadas en el expediente de concesión.

Segundo. Que la Sociedad no puede sin la previa conformidad ó acuerdo del Ayuntamiento, reglamentar el servicio de distribución del agua, ni alterar ni suprimir directa ni indirectamente dichas tarifas; y

Tercero. Que á juicio de la Comisión, la Sociedad con su acuerdo de fecha 31 de Julio último altera de una manera indirecta las tarifas á cuya observancia viene obligada por el contrato de concesión.

Tal es el parecer de la Comisión informante; y si V. E. juzga que procede en justicia la aprobación de los extremos que anteceden, podría, una vez aprobados, darse traslado de los mismos al Consejo de Administración de la Sociedad Conducción de aguas de Arteta para que obre en consonancia con lo que en dichos extremos se declara.

Pamplona 29 de Septiembre de 1897.—Miguel G. Tuñón.—Tiburcio Guerdain.—Francisco de Aldaz.—Abundio Irisarri.—Javier Valencia.—Ignacio Navasa.

Todos soldados

Los socialistas y "El Imparcial,"

En el meeting celebrado últimamente por los socialistas planteose la cuestión del servicio obligatorio en favor del cual pronunciaron fogosos discursos Pablo Iglesias y otros compañeros.

Hoy *El Imparcial* publica un artículo en igual sentido que, como es natural ha sido objeto de muchos comentarios.

Ha aquí uno de los párrafos que comprende:

«Así, pues, creemos que una de las primeras reformas que debe realizar el hombre de Estado es esta por virtud de la cual España ascendería á colocarse en el rango militar de las naciones más cultas, donde ó el ejército se recluta voluntariamente, ó se forma con los hijos de todas las familias, pobres y ricos, ilustres ó plebeyos.»

Quien lo realice, habrá llevado á cabo una reforma de alta trascendencia social. Obra será de justicia, porque repartirá el tributo de la sangre entre cuantos deben pagarle; obra de conservación social porque habrá borrado diferencias injustas, quitando al espíritu demoleedor que fermenta en la entraña de las modernas naciones uno de los principales motivos de indiscutible queja; obra de reforma política será también, puesto que para que el ejército sea total y genuinamente la representación patria, preciso ha de ser que entren juntos en fuego los que cobran las rentas del rico viñedo y los que la cavan y aderezan.»

El incendio de anoche

Anoche se produjo un ligero incendio en la casa número 20 de la calle de la Merced.

Parece que el mismo se produjo á consecuencia de haber explotado un cartucho en manos del joven de trece años Melitón Larumbe, que habitaba en el cuarto piso de la casa incendiada.

Por efecto de la explosión cayó un trozo de medianil por la parte que da al juego de pelota de San Agustín y se produjo el incendio por haber amontonadas en la habitación varias materias de fácil combustión.

En la misma casa habitaba una familia compuesta de madre y cuatro hijos. La mujer que se encontraba en cama convaleciente de parto fué víctima de un síncope costando algún trabajo, dada la delicadeza de su estado, trasladarla á otra casa contigua.

El joven Melitón Larumbe ingresó en el Hospital con extensas quemaduras en la cara, manos y piernas que le fueron curadas por el médico de guardia señor Borra.

El incendio infundió en un principio serios temores por haber en una casa próxima varias existencias de alcohol cuya explosión se temía.

Desde el primer momento acudieron al lugar del suceso el gobernador militar señor Santiago y general señor Ordoñez acompañados de sus ayudantes respectivos, el alcalde don Miguel García Tuñón, fuerzas de la guardia civil y de la guar-

dia de la Merced y un público numerosísimo que creyó en un principio res proporciones.

El cuerpo de bomberos trabajó con su acostumbrada actividad consiguiendo sofocar el fuego á la hora próximamente de haberse iniciado.

AYUNTAMIENTO

Final de la sesión de ayer 14 de Octubre.

Terminado el despacho ordinario se acuerda que el lunes próximo se realice la demanda á beneficio del Hospital provincial.

—Se acuerda entregar á los mozos destinados á Cuba en dos soluciones la subvención de doscientas cincuenta pesetas; ciento veinticinco al embarcar y las otras ciento veinticinco al volver. A los que se rodarian ó se sustituyeran se les anticipará el importe íntegro de la subvención.

A los que vayan al servicio en la Península se les dará la subvención en cinco soluciones.

—El señor García Dean pregunta en qué estado se halla su moción referente á la censura de las obras teatrales.

El señor alcalde dice que trata de pedir el parecer de varias personas y que alguna de ellas está ausente, preguntando á sí mismo si se ha adjudicado el teatro.

El señor Valencia dice que se adjudicó al señor Carasa.

El señor García Dean pide que se anule la adjudicación y que en lo sucesivo todas las solicitudes de arrendamiento del teatro vengan al Ayuntamiento para su resolución.

El señor alcalde hace algunas consideraciones encaminadas á demostrar la conveniencia de que en el asunto de que se trata entienda la comisión de Fomento.

Se entabla una animadísima discusión en la que tomaron parte los señores Valencia, Sara, García Dean, y Eyaralar y se dió lectura al acuerdo por el que se confió á la Comisión de Fomento el encargo de resolver los asuntos referentes al teatro y plaza de toros.

Insiste el señor García Dean en que se retire á la comisión de Fomento las atribuciones para conceder el arrendamiento del teatro y que sea responsable el Ayuntamiento de las resoluciones que respecto al asunto se tomen.

Se aplaza la resolución por ocho días.

NOTICIAS

La Comisión nombrada por los consumidores de agua de Arleta, convoca á estos para una reunión que tendrá lugar en el teatro principal el domingo 17 del corriente á las once de la mañana, con objeto de darles cuenta del resultado de sus gestiones y acordar lo procedente para lo sucesivo.

Audliencia.

Mañana se verá en juicio oral la causa seguida en el juzgado de instrucción de Tudela, contra Blas Martínez por hurto. El Ministerio fiscal solicita para el procesado la pena de cuatro meses de arresto mayor.

Declaran tres testigos.

También se verá en juicio oral la causa seguida en el juzgado de esta ciudad contra Aquilino Gil Lecea por hurto.

El ministerio fiscal pide para dicha procesada la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor. Declaran tres testigos.

Por la Sala de lo criminal se ha dictado sentencia en la causa seguida en el juzgado de Tafalla contra Fermín Esteban Ochoa y Tejada por lesiones siendo condenado á la pena de un año y un día de prisión correccional, accesorias y costas.

También se ha dictado sentencia en causa seguida en el juzgado de esta capital, contra Doroteo Arruiz y Espinal por disparo de arma de fuego y lesiones rayas, por imprudencia y con infracción de reglamentos, siendo condenado á la pena de seis meses y un día de prisión correccional, accesorias y costas.

La comisión de la Cruz Roja dá las gracias á los cadeneros de los portazgos de las Tablas y del Portillo, por no haber cobrado los pasos del carruaje que conducía dicha comisión en su viaje á Puente de la Reina.

El *Heraldo de Aragón* publica hoy la revista de la segunda corrida de toros celebrada allí, de la cual damos un resumen en primera plana, hecha por el mismo Rafael Guerra Guerrita, que según el *Heraldo* debe entender una *mijita* de cosas del tercio.

Lo extraordinario del caso ha dado lugar á que nuestro colega haya

arrendado de manos de los ven-
dores.

El nuevo periódico carlista *El Pensamiento Navarro* se asegura que verá la luz pública el próximo domingo.

La redacción de dicho periódico se ha establecido en el segundo piso de la casa que ocupa el Círculo Carlista y estará formada del señor Bichave Susaeta, como director, y como redactores los señores Monge y Asas, contando también con la colaboración asidua del abogado señor Lizarraga.

La impresión del periódico corre a cargo de los señores Lizaso hermanos, los cuales han trasladado su domicilio a la calle de Mercaderes.

LUISA

Novela original de Rafael Barrios (Cascabel).

Próxima a terminarse, en breve se pondrá a la venta una corta edición de dicha novela, al precio de 250 pesetas ejemplar.

Las personas que deseen adquirir, pueden hacer los pedidos directamente a su autor, en esta Redacción.

Hemos tenido ocasión de ver un precioso diploma hecho a varias tintas, que se exhibe en el escaparate del acreditado comercio de nuestro amigo don Dimas Ugarte, conteniendo el título de socia honoraria del Orfeón Pamplonés, concedido a la señora marquesa del Vadillo.

Un despacho de París da cuenta de que la célebre diva Adelina Patti, que se hospeda en el hotel Continental, ha mejorado en su dolencia.

Ha sido desestimada la pretensión del segundo teniente de carabineros don Antonio Tuñón Alvarez, de la subinspección de las Vascongadas y Navarra, que había solicitado mejora de sueldo.

Esta mañana han marchado a la estación de Alsasua el gobernador civil interino señor Ciria y el oficial primero del Gobierno civil señor Lopez de Calle, con el objeto de hacer los honores correspondientes al rey de Siam que ha pasado por la estación del mencionado pueblo con dirección a Madrid.

Fuerzas de la guardia civil han cubierto la línea férrea.

Un querido amigo nuestro se nos llega en carta que hoy recibimos, del fraude escandaloso de que ha sido objeto en dos envíos hechos recientemente por el ferrocarril.

«Hace algún tiempo, nos dice, fué con destino a Madrid una caja con embuditos y medio cordero de la especie: al ser recibida por el destinatario faltaba el medio cordero.

Ultimamente he facturado otra caja con destino a Galdácano, que contenía varias frioleras y siete perdices, de estas han faltado dos al llegar a aquella a su destino.»

Verdaderamente es escandaloso que a diario se expongan quejas de viajeros a la que expresamos que bien muy poco en favor de las empresas de ferrocarriles, de las que el público desconfía ya con sobrada razón, en vista de los repetidos casos que se registran de la misma especie.

El batallón cazadores de Madrid, tiene estos días operando por las inmediaciones de Irurzun y Lecum.

El estado de las fuerzas es excelente.

Ayer se expidieron por el gobierno civil de Guipúzcoa, pasaportes para Buenos Aires, a favor de Martínez Martínez, natural de Ollo (Navarra).

Ayer dió principio la sesión del Ayuntamiento a las cinco y cuarto, y con más de una hora de retraso. Señores concejales más puntuales.

«Parece ser que en Vitoria existe la idea de celebrar una exposición regional aprovechando las fiestas del próximo año.»

«No podría hacerse otro tanto en Pamplona?»

Uno de estos días saldrá de Zaragoza con dirección a esta ciudad el jefe de artillería del ejército monsieur Gaudeaud, que como saben nuestros lectores se ha dado la vuelta al mundo a pie.

«Hoy ha celebrado sesión la comisión mixta de recatamiento para decidir acerca de varios asuntos encomendados a su resolución.»

«La correspondencia con destino a Navarra debe quedar depositada en la

administración de Correos para las once de la mañana del sábado 16 del actual.

Gran concierto en el café Sarasate para hoy viernes por el cuarteto.

La Giralda, óverture, (primera vez). Adam.
Minueto. Bocherini.
Loin du bal, Gilet.
Fantasía de *Aida*, número 2, Verdi.

Segunda *Rapsodia húngara*. Liszt.
Bien amados, waisers. Waldteufel.

Ayer por la tarde llegó a esta ciudad nuestro venerable Prelado, de regreso de la visita al Azciprostazgo de Roncesvalles.

Advertimos a nuestros lectores que circulan pesetas falsas de 1888, unas y otras del gobierno provisional de 1869.

Aunque están bastante bien imitadas diferéncianse de las legítimas en el poco peso, pues son de plomo y están cubiertas de una ligerísima capa de plata que a poco que se raspe desaparece mostrándose su falsedad.

Son muchos los periódicos de provincias que, con motivo del advenimiento al poder del partido liberal, expresan la esperanza de que se concedan en el próximo mes de Enero los exámenes de enseñanza libres, suprimidos por el señor Linares Rivas.

Según telegrama recibido por don Ricardo Samaniego, corredor de comercio de esta plaza y agente de la compañía trasatlántica, el día 15 a las siete de la mañana llegó el vapor correo de dicha compañía *Colón* a la Coruña, procedente de la Habana y Puerto Rico.

Gobierno civil
Hoy se han expedido cuatro licencias de caza.

En el depósito municipal se encuentran dieciocho detenidos.

Ha llegado a Madrid el teniente de navío don Carlos España, trayendo parte del sstnarte de Hernán Cortés, que ha sido regalado por la colonia española en Anizaco.

Está enmarcado en una plancha de plata que lleva la siguiente inscripción:

«Pertenece este fragmento al estandarte que portaban las fuerzas de Hernán Cortés en la conquista de Méjico, conservado en el exconvento de San Francisco de la ciudad de Trascala por donación de aquel caudillo y regalado recientemente al Gobierno de ferrol, que lo conserva en el Museo de Artillería de la ciudad de Méjico.

El trofeo será enviado al Museo Naval de Madrid.

Agradecemos al señor secretario del Ayuntamiento la remisión de la copia certificada del dictamen de la comisión de Alcaldes y acuerdo recaído al mismo en la cuestión de las aguas.

Dicha copia que obra en nuestro poder desde los primeros días de esta semana no nos ha sido posible publicarla hasta hoy por habérnoslo impedido el exceso de original.

Víctima de una larga y penosa enfermedad ha fallecido en Buñuel la distinguida señora doña Emilia Berroeta, madre de nuestro querido amigo don Manuel Ramirez de Arellano.

Nos asociamos de todas veras al dolor que en estos momentos embarga a la familia de la finada, por tan sensible é irreparable desgracia.

Se hacen otros muchos comentarios no faltando quien dá detalles minuciosos de la estancia del referido personaje en la corte, pero no puede darse crédito a semejantes noticias puesto que si Gibergera estuvo en Madrid tomó tales precauciones que nadie puede asegurar nada acerca de su estancia.

GRAN SOMBRERERIA

5 Calceteros 5

Información del

“HERALDO DE NAVARRA,”
(Servicio de la tarde)

Conferencia telefónica

DE MADRID

Cumplimientos

Madrid 15 (445 t.)
Esta mañana han cumplimentado a S. M. la Reina los generales Melguizo, Arceche y Suarez Valdés.

También ha cumplimentado a S. M. el señor Canalejas haciéndole su visita de despedida antes de emprender su viaje a Nueva York.

La entrevista ha sido de larga duración.

Conciliábulo

Al salir el señor Canalejas de la regia estancia se ha encontrado con los señores Sagasta y Moret en un pasillo, conversando con ellos brevemente y tratando según parece algunas cuestiones relativas a personal.

A la salida de Palacio ha sido interrogado Canalejas por los periodistas, pero se ha mantenido reservadísimo sin querer decir nada de lo tratado en sus conferencias.

Dimisión

La “Gaceta,” publica hoy un decreto admitiendo la dimisión del cargo de director general de Correos y Telégrafos al señor marqués de Lema.

Los nombramientos

Hay un verdadero maremagnum con la cuestión de personal.

Se citan infinidad de nombres pero puedo asegurar que hasta la fecha nada se sabe con visos de certeza.

He hablado con el señor Sagasta quien me ha manifestado que la combinación está ultimada pero que no dirá ningún nombre hasta que la Reina autorice los decretos con su firma.

Lo que se ha hecho

El sistema seguido para la provisión de altos cargos ha sido el siguiente: Los ministros han entregado al señor Sagasta una nota comprensiva de los candidatos encasillados en sus respectivos departamentos. El presidente del consejo de ministros una vez que introduzca las variaciones que estime convenientes devolverá dichas notas a cada uno de los ministros con objeto de que extiendan los decretos y los pongan a la firma Real prohibiéndoles que hagan públicos los nombres hasta que puedan darse de una manera oficial.

¿Estuvo ó nó?

Sigue discutiéndose acaloradamente acerca de si el conde autonomista señor Gibergera estuvo días pasados en Madrid conferenciando con los señores Sagasta y Moret.

El señor Moret, a quien he preguntado acerca del particular, me ha contestado afirmativamente diciendo que el señor Gibergera salió inmediatamente después de celebradas las conferencias para el extranjero.

Por el contrario, el señor Perojo, amigo íntimo de Gibergera y persona que según se dice de público ha servido de intermediaria entre el gobierno y el diputado autonomista, lo niega terminantemente diciendo que ni el señor Gibergera ha venido ni tiene intención de venir por ahora.

Afirma si el señor Perojo, que hace dos días que estuvo en la estación del Norte despidiendo a un interesado del señor Gibergera y que de aquí debe nacer la confusión de asegurar la presencia de aquel en Madrid.

Se hacen otros muchos comentarios no faltando quien dá detalles minuciosos de la estancia del referido personaje en la corte, pero no puede darse crédito a semejantes noticias puesto que si Gibergera estuvo en Madrid tomó tales precauciones que nadie puede asegurar nada acerca de su estancia.

Llega la de Labra

Ha llegado el “leader,” autonomista celebrando una detenida conferencia con el presidente del Consejo de ministros quien le ha enterado de los propósitos que animan al partido liberal de llevar inmediatamente a Cuba el sistema autonómico.

Oficial de Cuba

Se ha recibido en el ministerio de Marina un cablegrama firmado por el jefe del apostadero en el que se dá cuenta de una operación combinada llevada á cabo por el destroy

“Nueva España,” y fuerzas regulares del ejército.

La acción ha tenido lugar en el cabo de San Antonio teniendo nosotros un soldado gravemente herido y varios contusos.

Los socialistas

Telegrafan de Bilbao que los socialistas de la cuenca de Gullarta han pedido permiso para celebrar el domingo próximo un meeting.

Según manifestaciones de Pablo Iglesias créese que en dicha reunión tratarán los socialistas bilbaínos los mismos asuntos tratados en el último meeting de Madrid.

Entierro

Se ha verificado con gran concurrencia el entierro del conde de Niebla.

El entierro ha sido presidido por el duque de Sotomayor, ha sido llevado en un coche de la familia real, acompañándole el conde Tejada Valdosa y el duque de Tamames. Han asistido el señor Puigcerver é infinidad de caracterizados liberales a cuya agrupación política pertenecía el finado.

Uno seguro

Dícese que después de salir de Palacio se ha dirigido el señor Canalejas a su casa desde donde ha mandado un recado a su amigo el señor Arias Miranda, felicitándole calorosamente por haber sido nombrado director general de Obras Públicas.

Esto es lo único seguro que ha podido trasladarse hasta la fecha de la combinación de altos cargos.

Asunto viejo

En el Consejo de ministros último dícese que trataron los consejeros de la resolución que debe darse al asunto del “Compeñitor.”

A pesar del tiempo transcurrido desde el apresamiento de dicho buque filibustero, hasta la fecha nada se ha hecho para llegar a la declaración definitiva de la culpabilidad ó inculpabilidad de los mismos.

Con objeto de que recaiga una inmediata resolución se ha nombrado una ponencia de la que forman parte los señores Gullón, Moret y Bermejo para que propongan aquello que estimen más conveniente.

Alabanzas

El periódico “Le Journal,” publica un artículo en el que se tributa grandes alabanzas a España, diciendo que en vista de las afinidades que existen entre la nación francesa y la nuestra, la primera debe mirar con mucha simpatía cuantos asuntos se relacionen con la felicidad del pueblo español.

Peris.

De Bilbao

(15 520 t.)

Dase por seguro que el domingo próximo los socialistas de esta villa celebrarán un “meeting,” á cuyo efecto han solicitado el necesario permiso.

Los asuntos que en el mismo tratarán serán los siguientes: Pedir a los poderes constituidos el inmediato establecimiento del servicio militar obligatorio.

Pedir la inmediata libertad del director de la “Lucha de Clases,” compañero Valentín Hernandez; así como también la de los demás compañeros apresados por creerseles pertenecientes a la agrupación anarquista.

También se proponen protestar los socialistas del mal trato que se dá en las prisiones a sus compañeros de ideas.

El corresponsal

Boletín del día

SECCION RELIGIOSA

Cultos para el día 16

SANTO DEL DIA.—San Galo ab.

El oficio divino es de la infraoctava de la virgen

del Pilar con rito semi-doble de color blanco.

En la Catedral.—A las nueve de la mañana horas canónicas y misa conventual. A las tres vísperas, completas y rosario con exposición de S. D. M. Al oscurecer la congregación de Escalvos de Maria celebrará rosario solemne con plática por un R. P. del I. C. de María.

En San Lorenzo.—Se rezará el santo rosario en la misa de las cinco y media y al oscurecer.

En las Beatas.—Mes del Santo Rosario. A las siete de a mañana misa rezada y rosario con cánticos. A las seis de la tarde rosario, letanía cantada y letillas.

En San Fermín de Aldapa.—A las seis de la mañana exposición de S. D. M. misa rezada y rosario.

En San Saturnino.—Se rezará el santo rosario en la misa de las cinco y media, y a las tres y siete y media de la tarde.

En San Nicolás.—Novena de Nuestra Señora del Pilar. Se celebrará a las seis y media de la tarde con gozos cantados y ejercicio del santo rosario.

En las Descalzas.—Cuarenta horas y novena de Santa Teresa de Jesús. A las nueve de la mañana misa y novena rezadas. A las cuatro y media de la tarde se expondrá S. D. M. y a las cinco y media se rezará la estación al santísimo, rosario, letanía, novena, gozos cantados y reservá

Telefonema de la Bolsa

COTIZACION COMPARADA		
	Día 14	Día 15
BOLSA DE MADRID		
Deuda perpetua al 4 o/o interior.	65'05	64'90
Deuda perpetua fin corriente.	65'00	64'95
Deuda perpetua fin próximo	000	000
Deuda perpetua al 4 o/o exterior.	80'45	80'40
Acciones del Banco de España.	419'00	421'00
Deuda amortizable al 4 o/o	77'80	000
Compañía arrendataria de Tabacos.	212'00	212'12
Billetes de Cuba (1886).	94'95	94'95
Billetes de Cuba (1890) liberadas.	79'00	79'00
Nuevas obligaciones de Aduanas.	97'20	97'10
CAMBIOS EXTRANJEROS		
Paris, á la vista.	30'60	30'45
Londres, á la vista.	32'92	32'89
BOLSA DE PARIS.		
4 o/o exterior.	62'37	62'12
3 o/o francés.	102'00	103'00
ORO ARGENTINO		
Buenos Aires, Oro.	000	000

Bénard y C. (Madrid: Juan de Mena 3. París: Place de la Bourse, 8. Representante en esta plaza el corredor de comercio don Antonio Garcia Peña, San Nicolás 15 y 17, 4.º y Plaza de la Coas titución 26, bajo, teléfono número 127.

CHIFLADURAS

Primer SEMBLANZA HISTORICA (Remitida por Matapanes y dedicada á Los tenientes de la Estafeta.) Soldado fui y en la guerra cumplí siempre como bueno y víctima de mi honor pasé largo cautiverio. Legué un nombre ilustre al mundo, no por cierto de guerra; y es de ver como mis dichos producen grandes cementos. En España hallé mi cuna, fui pobre y estuve hambriento. No fui arquitecto, y con todo os he dado un monumento.

Segundo CHARADAS (Por Un morreo.) Puso un duro sobre el todo mi amigo dos repetida, y viendo la cosa perdida prima tres, dijo; no hay modo de que gane una partida.

Tercero (Remitida por El seis doble.) Prima es preposición; segunda y terciá una flor y mi todo es una cosa que la produce el amor.

Cuarto GEROGLIFICO (Remitido por Pissis-Possy y dedicado á Julia y María.)

MARTESENA

Solución á las chifladuras del último día: Ama.—Canceroso.—No hay ataje sin trabajo.—Pera.

Man remitido soluciones: Mala sombra 1 3 y 4, El Extraño 1 2 3 y 4, Pissis-Possy 1 2 y 4, Ranglín 6 Turruñuda 1 2 y 4, Don Pepito 1 3 y 4, El abate Faria 1 2 3 y 4, Fernando Mondego 1 2 3 y 4, Uno que adora á Paca 1 2 3 y 4, Picapedrero 1 3 y 4, Caracolites 3 y 4, Las bailarinas 1 y 3, La tertulia de Sarasate 1 y 2, El gachó del duro 2, Rigoleto 1 3 y 4, Nabucodonosor 1 y 3, Mustur y Chungur 1 2 3 y 4.

BUZON

El rubio del montecillo. Cabal y cabal me parece mal. Los gacholís del arpa.—Vale el geográfico. Perulete é el Benjamín de la casa.—Vale la charla. Si gusta seguir remitiendo chifladuras desde Oñate, puede utilizar sellos de un cuarto de céntimo poniendo en el sobre «original de imprenta» ¡Las economías se imponen!

Cascabel.

HERALDO DE NAVARRA

CUPON DE LA SECCION DE CHIFLADURAS

Día de 15 Octubre 1897

GLANDARIO *ó café salud recomendado por todas las eminencias médicas.*
 Higiénico, agradable y económico
 Paquete de cuarto kilo 50 céntimos
 " octavo " 25
 Marca: La Torre del Oro
 Fabricante: ESTEBAN MARTINEZ y C.^{ta}—SEVILLA
 Pídase en todos los ultramarinos y confiterías
 Depositario exclusivo en Navarra y Vascongadas: CLAUDIO LOZANO, San Nicolás 64 Pamplona.—Se solicitan agentes en todos los pueblos. Condiciones de venta, inmejorables.

Tónico-genitales
 del DOCTOR MORALES
 Célebres píldoras para la completa y segura curación de la IMPOTENCIA debilidad espermatorrea y esterilidad.
 Cuentan 30 años de éxitos y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas á 30 reales caja, y se remiten por correo á todas partes.—Dr. Morales Carretas 39 Madrid.—En Pamplona farmacia de J. Valencia.

Atención
 En la calle de Pozo-Blanco núm. 6, paraguitería, se hacen toda clase de composturas en sombrillas, paraguas, abanicos y bastones á precios sumamente baratos.
 El dueño de este establecimiento presenta un bonito surtido en paraguas de señora y caballero, con precios sin competencia.
 Especialidad en composturas POZOBLANCO, 6.—PAMPLONA

A los vinicultores
 y negociantes en vinos
 Se ofrece abundante y variado surtido de comportas, bocoyes y demás artículos del ramo de tonelería en clases y precios no conocidos hasta hoy.
 Grandes almacenes en Pamplona, San Ignacio 10, y único depósito en Tatalla á cargo de don José Calasanz, calle del Camino Real.
 AGUSTIN VIVES

Ebanistas y carpinteros
 Aprovechad la ocasión. Chapas y molduras de nogal y caoba á precios muy baratos.
 Papeles pintados, elegantes y de buen gusto, desde real y medio hasta veinte reales rollo. Lunas de espejo sueltas.
 MAYOR 43, tienda de Antonto Astruc.

VAPORES CORREOS
 para Montevideo y Buenos Aires
 Con salidas de los puertos de Pasajes, Barcelona y Burdeos.
 Para cargas, pasajes y giros dirigirse á don Domingo Apeste-guía, Plaza del Castillo, 38, piso segundo Pamplona.
 Casa en Buenos Aires: Rivadavia número 1138.

LA UNION
 Compañía anónima de seguros contra incendios

FUNDADA EN 1828
 Establecida en París, 15, rue de la Banque.
 Reconocida en España por Real orden y sometida á su legislación
 Garantías de la Compañía en 31 de Diciembre de 1896

Capital social.....	Pesetas	10.000.000
Reservas.....	"	10.135.000
Primas á recibir.....	"	76.583.905
Total de garantías..... 96.718.905		

 Capitales asegurados en 31 de Diciembre de 1896, pesetas 15.986.763.085
 Sinistros pagados desde el origen de la Compañía » 211.246.625
 Esta gran compañía es la que mayor cartera posee de cuantas de su clase operan en España.
 Asegura contra el incendio, el rayo y la explosión del vapor, del gas, de la dinamita y demás explosivos, toda clase de propiedades muebles ó inmuebles; garantiza también á los propietarios la pérdida de alquileres en caso de siniestro.
 Los setenta años de antigüedad de esta Compañía, su importantísimo capital y la enorme suma que lleva pagada por siniestros, la recomiendan con preferencia al favor del público.
 Subdirector en Pamplona PEDRO RIEZU, Nueva, 20, 3.

Para enfermedades urinarias
SANDALO PIZA
 MIL PESETAS

 que presente Cápsulas de sándalo mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Premiado con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888, Gran Concurso de París de 1895 y Gran premio en la de Suez de 1896. Diez y ocho años de éxito creciente. Unicas aprobadas y recomendadas por las reales academias de Barcelona y Mallorca. Varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventaja sobre todos sus similares.
 Frasco 14 reales. Farmacia del Dr. Pizá, Plaza del Pino, 6, Barcelona y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.
 NO FIARSE DE IMITACIONES, PEDID SANDALO PIZÁ

Ped en todas las farmacias **BICARBONATO de SOSA QUIMICAMENTE PURO**
 Del farmacéutico **Torres Muñoz**, Calle de San Marcos 11 Madrid
 Cura el dolor de estómago y malas digestiones. Es el mejor polvo dentífrico y el más económico. Este producto es soluble y no hace daño, y aunque se aumente la dosis no perjudica.
 Exigir la firma de Torres Muñoz en el cierre de la caja
 Cajas metálicas de 0'50, 1 y 5 pesetas

CÁPSULAS EUPÉPTICAS
 DE **MORRHUOL**
 Principio activo de aceite de hígado de bacalao, hipofosfitos y cuasina del **DR. PIZA**

 Primer preparador español de dicho medicamento.—Premiado con MEDALLAS DE ORO en la Exposición Universal de Barcelona de 1888, en la Exposición Concurso de París de 1895 y Gran premio en la Exposición de Suez de 1896.
 El MORRHUOL contiene todos los principios primitivos del aceite de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos, en su clientela han demostrado que el MORRHUOL es mucho más eficaz que el aceite y sus emulsiones. De la unión del MORRHUOL con los hipofosfitos y la cuasina resulta el mejor reconstituyente hasta hoy conocido, dando resultados sorprendentes en el tratamiento de la tisis pulmonar, bronquitis, raquitismo, escrófula, linfatismo y debilidad general. No contiene MORRHUOL grasa alguna; puede tomarse en verano como en invierno.—De venta al por mayor menor, farmacia del autor, plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América.

Casa HERMANN-LACHAPPELLE, J. BOULET & C^{te}, SUCESORES
 Ingenieros-Mecánicos, — 31-33, Rue Gohard, PARIS
 2 MEDALLAS DE ORO Y MIEMBRO DEL JURADO, BARCELONA 1888
 CRUZ DE LA LEGION DE HONOR 1888
 CUATRO MEDALLAS DE ORO, EXPOSICION UNIVERSAL PARIS 1889
Aparatos continuos para la Fabricacion

 DE TODA CLASE DE BEBIDAS GASEOSAS LIMONADAS — SODA-WATER VINOS ESPUMOSOS
 Los pedidos con el nombre HERMANN-LACHAPPELLE y J. BOULET & C^{te} SIFONES DE TODAS TALLAS Y DE TODOS LOS MATERIALES
 Envío franco de todos los prospectos detallados

Caramelos pectorales del médico Salas
 Curan la bronquitis, tos, catarros, etc., limpian de mucosidades el aparato respiratorio tan solo tomando uno al acostarse y otro á la madrugada. Composición inofensiva: no contiene medicamento peligroso. Depósito en Pamplona; Marquina, Nueva 1; Negrillos, Mayor 45. Estella; Eraso, Plaza de los Fueros. Tudela; farmacia de San Antón.
 PRECIO DE LA CAJA 1'50 PESETAS

LITINA SOLUBLE
 DEL DOCTOR ABADIA
 Unc ó dos frascos bastan para curar el reuma y a gota, en la mayoría de los casos uno. De venta: En Pamplona, farmacia de Negrillos; en Allo, farmacia de Abadía. Se remiten por correo.

Huéspedes en Zaragoza y en casa particular y trato de familia se desean tener uno ó dos.
 Para referencias en el comercio de Jacinto Jorge.

LA RIOJA ALTA
 Pídase el vino fino de mesa (cosecha 1893) de esta acreditada marca en todas las fondas y restaurants.
 Depósito en Pamplona: señores UTRAY & HIJO.

Juan Delgado
 Gran surtido en perfumería guantería, paraguas, dominós de caoucchut y objetos para regalos.
 CASTILLO 1 ESQUINA A LA PERLA

HERALDO DE NAVARRA
DIARIO LIBERAL

Publica dos ediciones diarias: una de la madrugada con alcance telefónico y telegráfico de última hora para los suscriptores de fuera de la capital y otra para Pamplona con una ó varias conferencias telefónicas según la abundancia de noticias lo reclame.

Precios de suscripción

Los precios de suscripción al *Heraldo de Navarra* son los siguientes:
 En Pamplona un mes 1 peseta, tres meses 3 pesetas, un semestre 6 pesetas, un año 12 pesetas
 En el resto de España un trimestre 4 pesetas; un semestre 7'50 pesetas, un año 14 pesetas.
 En América un semestre 20 pesetas, un año 35 pesetas.
 En el extranjero un trimestre 11 pesetas, un semestre 20 pesetas, un año 35 pesetas.
 El pago será adelantado, pudiendo remitirse el importe en sellos ó libranzas á la Administración del *Heraldo de Navarra*, calle de Espoz y Mina, 21, segundo, derecho Pamplona.
 A os quince dias de caducada una suscripción se suspenderá el envío del periódico si no se hubiera renovado.